LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 48/2017

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OFICINAS VARIAS DE LA DINAC EN EL MDN Y OTROS"

ADENDA Nº 1

La DINAC de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 40 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones:

MODIFICACIONES

Sección III. Suministros Requeridos

1. Especificaciones Técnicas

13- Aire Split de 24.000 BTU.

Se agrega a las Especificaciones Técnicas lo siguiente

Todos los equipos de acondicionadores de aire cotizados deberán adecuarse a las normativas de la Circular DNCP 02/2015 "De las Normativas relativas a la Protección de la Capa de Ozono" y "Calidad de Aire", en los procesos de contrataciones realizados al amparo de la Ley 2.05/03, sus modificaciones y reglamentaciones. Las Especificaciones Técnicas deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire" el Decreto 12685 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas".-

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los fondos para la presente licitación se hallan previstos en los rubros: **240-GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REPARAC. MENORES – F.F. 30** y **540-ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, y la plurianualidad programada se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018. Se otorgará un anticipo financiero del 30% del monto adjudicado. El pago del anticipo se *realizará contra presentación de la Garantía de Reembolso del Anticipo que cubra la totalidad del mismo (100% del monto total del Anticipo Financiero); la misma tendrá validez de 30 (treinta) días posteriores a la finalización del contrato.* El pago por el saldo restante se realizará una vez que se haya efectuado el servicio solicitado en cada Orden de Trabajo, previa presentación de la Factura Crédito y Certificado de Conformidad emitido por el Fiscal designado para el efecto. Esta documentación deberá estar verificada y certificada por la Unidad de Control Interno de la Institución, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las documentaciones legales. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios entregados no

Lic. Jorge Pérez
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC

Lic. RAQUEL CABRERA
Enc. de Despacho U.O.C.
DINAC

	se ajusten a lo estipulado en el PBC, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del PROVEEDOR. Asimismo, se suspenderán los plazos antedichos, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado al contrato, contenga errores imputables al PROVEEDOR o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes. Todos los gastos de transporte de los suministros hasta los lugares de trabajo, correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. La CONTRATANTE retendrá el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas (Ley Nº 3439/2007, en el Art. 1º que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03, "CONTRIBUCION SOBRE LOS CONTRATOS SUSCRITOS").

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

Lic. Jorge Pérez
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC

Lic. RAQUEL CABRERA
Enc. de Despacho U.O.C.
DINAC